

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO EDUCACION** SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO DON ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR .- /

0.3 Ene 2014

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO Nº

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.-Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Álvaro Estefano Fuentes Alvear, con fecha 08 de Enero de 2013 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 41, de fecha 18 de Enero de 2013.-
- 3.-Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 08 de Enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR, C.N.I. Nº 16.242.786-5, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 41, de fecha 18 de Enero de 2013, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 02 de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR, C.N.I. Nº 16.242.786-5, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 41, de fecha 18 de Enero de 2013.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 02 de Enero de 2014, se modifica a contar del 01 de Enero del 2014, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Enero** de 2014, este tendrá vigencia de carácter INDEFINIDO, para continuar desempeñando las mismas funciones de encargado de publicitar y difundir todas las actividades artístico culturales que realicen los alumnos de todos los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral, en especial los considerados prioritarios y beneficiarios de la Subvención educacional Preferencial, Ley SEP, con la finalidad de potenciar y difundir en la comuna, las actividades que realiza la comunidad educativa, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de <u>44 Horas</u> cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$771.750**.- mensual imponible, **con** cargo al 10% de Administración Central.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 de Enero del 2014.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA **ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Contraloria Regional del Maule.- 2 Ilustre Municipal dad Parral D.A.E.M. Parral. - 5.- Interesada. - 6.- Archivo D.A.E.M. Parral. -

ENTO EDUC

ABOGA

fidico D.A.E.M. Parral.- 4.- Personal

ral.-3.-10 kidico D.A. 7.- Establecimiento.-



CLÁUSULA ADICIONAL Nº 01 /

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2014, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR** de profesión Publicista, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis mil guión cinco (16.242.786-5), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del <u>01 de Enero de 2014</u>, este tendrá vigencia de carácter **INDEFINIDO**, para continuar desempeñando las mismas funciones de encargado de publicitar y difundir todas las actividades artístico culturales que los alumnos de todos los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral, en especial los considerados prioritarios y beneficiarios de la Subvención educacional Preferencial, Ley SEP, con la finalidad de potenciar y difundir en la comuna, las actividades que realiza la comunidad educativa, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de 44 Horas cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de \$771.750.- mensual imponible.-

ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR

Profesional SEP

(Trabajador)

. ABOGADO DAEM .-Vo. Bø

EDUC

ABOGA

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.

ARETAMAL ALCALDESANDE PARRAL

(Empleador)

LEFE (S) DAEM

Finanzas D.A.E.M.

3 -

Parral.-